

Año 2022.-



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de
Villa Gesell**

Honorable Concejo Deliberante

LETRA D.-

Nº 14570/22.-

INICIADO DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

MOTIVO ELEVA COPIA EXPEDIENTE 4124-3844/22 SOBRE AUMENTO

TARIFA SERVICIO DE TRANSPORTE.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



14570

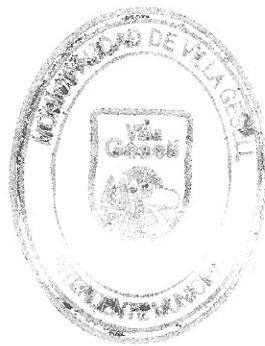



Villa Gesell, 11 de julio de 2022.-

Sra. Presidenta del HCD
Oillataguerre Myrian
S / D

Por la presente me dirijo a Ud. y por su intermedio a ese Honorable Cuerpo, a fin de elevar expediente N° 4124-3844/22 iniciado por el Señor Barraco Walter (Apoderado Nuevo Bus de Olavarría S.R.L), con motivo de elevar nota de consideración en relación a un aumento de la tarifa por el servicio de transporte, se adjunta copia del mismo.

Sin otro particular, la saludo con la consideración más distinguida. Atentamente.-




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2

El 50. La autoridad administrativa que tuviere a su cargo el
debidamente será responsable de
la tramitación y adopción de las medidas que correspondan y
utilizar los recursos.
EY 7.647 - NORMAS DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Año 2022

ATAUR ALON



Fecha de iniciación		EXPEDIENTE Nº
Forma	Tiempo Realizado	Dependencia
	Provincia de Buenos Aires	entro

Municipalidad de Villa Gesell

LETRA B

4124 Nº 3844/22

INICIADO Barraco Walter (Aprobado Nuevo Bus de Olavarría S.R.L.)

MOTIVO Eleva Mota de Consideración en relación a un aumento de la tarifa por el Servicio de Transporte

Villa Gesell, 11 de Julio de 2022

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
MESA DE ENTRADA
Exp. Nro. 4/24-3844/22
Fecha 13.07.2022
FOLIO No 3

Sr. Intendente Municipal de Villa Gesell.

Dr. Gustavo N. Barrera

Ref: Incremento del valor del Boleto- Solicitud

S/D.

De mi mayor consideración:

Dirijo a Ud. la presente, en mi carácter de apoderado de la empresa Nuevo Bus de Olavarría S.R.L., a los efectos de solicitar por este medio tenga a bien considerar un aumento de la tarifa por el servicio de transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Villa Gesell.

En el sentido expuesto es necesario adelantar que el justo y pretendido aumento, que se ha de aplicar sobre la tarifa ya existente debe de ser del orden del 66,91 %, porcentual que debe necesariamente ser satisfecho para poder seguir prestando el servicio.

Los importes percibidos en la actualidad por el servicio prestado no resultan representativos, ya que como se mencionó en la nota presentada a Ud el día 14/04/2022, el combustible poseía una variación en su precio del orden del 34% respecto de la fecha en que se solicitó la última readecuación tarifaria del boleto plano. Siendo este líquido elemento nuestro principal insumo debemos informar que ha incrementado su valor en un 82,56 % desde la última solicitud de incremento en el cuadro tarifario cursada por la empresa el día 29 de Noviembre de 2021.

Otro de los puntos relevantes es la inminente modificación en la escala salarial, es así que para la confección del estudio de costos se aplicó la última escala (vigencia: 30/09/2021) pero es de público conocimiento que las fuerzas sindicales pugnan por el reconocimiento de la pérdida del poder adquisitivo de sus haberes frente a la inflación acumulada interanual.

Es dable mencionar que al tener que cumplir con las nuevas medidas de aislamiento, primero y luego de conservación del distanciamiento personal producto del COVID 19, la población, en general, disminuyó considerablemente el uso del transporte público, impactando esto, negativamente, en los ingresos de la empresa. Situación que lentamente se esta revirtiendo.

Como consecuencia de lo esbozado en los puntos precedentes, se acompaña con esta presentación el nuevo estudio de costos, que contiene el impacto de los subsidios, el

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Derecho abonado por recibo
NUM.: 44024887 175
Fecha 13.07.2022

promedio de pasajeros transportados, el costo inflacionario lo cual lleva a solicitar fundadamente que se arbitre desde la autoridad concedente los mecanismos necesarios para corregir el desfasaje ocasionado, conforme los parámetros sentados, y en el orden del 66,91 %.

Invitamos a consensuar un mecanismo de actualización periódica y sistemática del valor del boleto, tomando como referencia los principales componentes del costo del servicio en cuestión, ellos son: mano de obra y el principal insumo: el combustible y aplicar una tarifa especial e incrementada en un 100% (ciento por ciento) del valor del boleto plano para el pasajero NO RESIDENTE.

Sin más saludo a Ud. atte.



EMPRESA: NUEVO BUS DE OLAVARRIA S.R.L.

ANEXO CUADRO TARIFARIO 2022



GASTO MENSUAL	\$ 11.097.454,70
TOTAL DE BOLETOS promedio pagos	60.385
VALOR BOLETO S/ COSTO	\$ 183,78

SUBSIDIO promedio	\$ 6.312.730,56
TOTAL PASAJEROS TRANSP promedio	75.481
VALOR BOLETO S/SUBSIDIO	\$ 83,63

PROM POND VALOR DEL BOLETO \$ 65,87

VALOR BOLETO SUBSIDIADO \$ 83,63

VALOR DEL BOLETO P CUBRIR COSTO	\$ 183,78
INCIDENCIA SUBSI S/BOLETO	\$ 83,63
NUEVO VALOR BOLETO PLANO	\$ 100,14
VALOR BOLETO PLANO	\$ 60,00
AUMENTO NOMINAL	\$ 40,14
AUMENTO PORCENTUAL	66,91%

MES DE ENTRAS

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
SERVICIOS PUBLICOS**

EXPLOTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

EMPRESA: NUEVO BUS DE OLAVARRIA SRL

ANALISIS DE PRECIOS TIPO- NOVIEMBRE 2021- JULIO 2022



A.- MANO DE OBRA	<u>Noviembre 2021</u>	<u>Julio 2022</u>
ITEM 26 DEPENDIENTES	SUMA PARCIAL :\$ 1.980.000,00	\$ 3.127.080,00
Adicionales s/convenio	\$ 155.486,98	\$ 417.120,00
Contribuciones Patronales (SUSS, O. Soc, ART, SVO).....	\$ 512.427,13	\$ 785.106,89
Incremento salarial proyectado (aplicIPC)	\$ 0	\$ 0
S.A.C. proporcional	\$ 169.950,00	\$ 260.590,00
Contrib./S.A.C.	\$ 42.702,26	\$ 65.425,57
Vacaciones	\$ 169.950,00	\$ 260.590,00
Contrib /Vac.	\$ 42.702,26	\$ 65.425,57
Previsión p/ despidos	\$ 59.448,51	\$ 91.154,38
TOTAL MANO DE OBRA :\$ 3.132.667,14 \$ 5.072.492,42		
B.- CUBIERTAS Y CAMARAS		
1. Cubiertas sin cámara	\$ 272.727,27	\$ 807.800,00
TOTAL CUBIERTAS \$ 272.727,27 \$ 807.800,00		
C. AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS		
1. Amortización Bs de Uso	\$ 339.166,67	\$ 454.483,33
2. Maq., Equipos –muebles y ut.	\$ 0,00	\$ 0,00
3. Instalaciones	\$ 0,00	\$ 0,00
4. Incremento desgaste vehicular	\$ 0,00	\$ 0,00
1. TOTAL AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS – \$ 339.166,67 \$ 454.483,33		
D.- REPARACIONES Y REPUESTOS		
1. MANTENIMIENTO: REPARACIONES Y REPUESTOS (ELECTRICOS, MECANICOS, BATERIAS).....	\$ 222.415,48	\$ 298.036,74
TOTAL REPARACION Y REPUESTOS:..... \$ 222.415,48 \$ 298.036,74		



[Handwritten signature]

K-GASTOS IMPOSITIVOS 4.8 %o SEG E HIGIENE.....	\$ 9.934,53	\$ 27.476,88
--	-------------	--------------

TOTAL PRESIÓN TRIBUTARIA.....	\$ 121.570,78	\$ 247.535,74
-------------------------------	---------------	---------------

COSTO TOTAL	\$ 6.637.559,08	\$ 11.097.454,7
--------------------	------------------------	------------------------





CE 4124-3844/22

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell



A DIRECCION DE GOBIERNO

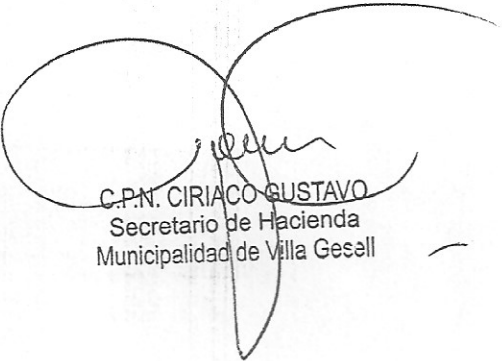
Visto lo solicitado en el presente expediente por Barraco Walter (Apoderado Nuevo Bus de Olavarría), gírese el mismo a la Direccion citada para su conocimiento y resolución.



SECRETARIA DE HACIENDA

Villa Gesell, 3 de Agosto de 2022




C.P.N. CIRIACO GUSTAVO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CE 4124-3844/22



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

A CONTADURIA MUNICIPAL

Visto lo solicitado por la Apodera de la empresa NUEVO BUS DE OLAVARRIA S.R.L, CUIL 30-70995712-7 concesionaria del servicio de Transporte Público de Pasajeros en el partido de Villa Gesell a fojas 1 a 2, con más el cuadro tarifario y análisis de precio acompañado, y teniendo en cuenta la variación del Índice de precios del consumidor de julio de 2021 a diciembre 2021 y de enero de 2022 a Junio de 2022 emitido por el Índice Nacional de Estadística y Censo del Ministerio de Economía, pasen las presentes actuaciones a contaduría Municipal a fin de evaluar lo presentado por dicha empresa y la factibilidad de lo solicitado.-

Sin perjuicio de lo expuesto debo dejar en claro que con respecto a la tarifa de los servicios públicos esta debe ser aprobada por el Honorable Concejo Deliberante y luego promulgada por el Departamento Ejecutivo, tal como lo establece el Artículo 233 de la Ley Orgánica Municipal el cual transcribo:


“ARTÍCULO 233º: Las empresas concesionarias someterán sus tarifas y precios a la consideración de la Municipalidad. Dichas tarifas y precios no se tendrán por vigentes mientras el Concejo no las apruebe en ordenanza sancionada con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros y el Departamento Ejecutivo no las promulgue.”

Atento lo expuesto pasen las presentes actuaciones al departamento citado a fin de evaluar lo solicitado, cumplido y de ser procedente eleven ser estas actuaciones al Honorable Concejo Deliberante.-

DIRECCION DE GOBIERNO

Villa Gesell, 9 de Agosto de 2022.-

JM


MARTINEZ JUAN MANUEL
Director de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Corresponde al Expediente 4124-3822/2022

Foja



Villa Gesell, 9 de agosto de 2022.-

A DIRECCION DE GOBIERNO

En relación al Expediente referenciado, y exclusivamente en el análisis económico financiero presentado por Nuevo Bus SA en cuanto al desfasaje en la estructura de costos del servicio, voy a concluir que el proceso de suba en los insumos del sector tienden a la necesidad de buscar un financiamiento lógico, que torne justas las clausulas de la contratación, evitando perjudicar a la empresa adjudicataria del servicio de transportes de pasajeros en la jurisdicción local, como asimismo preservar al concedente de efectuar una erogación superior a la necesaria en cuanto al subsidio tarifario municipal y buscando un valor razonable en cuanto al costo del pasaje para el usuario.

Vamos a abordar entonces la cuestión desde el punto de vista del costo del servicio, sirviéndonos de base la información suministrada por la empresa y algunos datos que aportará el municipio, cotizando costos dentro del mercado de bienes y servicios.

Base de Calculo	
Unidades Pasajeros	16
Empleados	26
Boletos pagados	60385
Boletos exentos	15096
Total Pasajeros transportados Mes	75481
Costo Total Julio 22	\$ 11.097.454,70

Cuadro 1

El costo que se acompaña a fojas 4 y 5 tiene una marcada estructuración en costos fijos siendo los preponderantes los gastos en Personal (46%) y combustibles y lubricantes (23%) estos dos ítems sumados proporcionan el 69% del costo del servicio, siendo ambos muy rígidos a la baja;

Costo Operativo Mensual

	Importe	%
Mano de Obra	\$ 5.072.492,42	46%
Cubiertas y Camaras	\$ 807.800,00	7%
Amortizacion Unidades	\$ 454.483,33	4%
Reparaciones y Repuestos	\$ 298.036,74	3%
Combustibles y Lubricantes	\$ 2.597.139,72	23%
Seguros Patentes y Tasas	\$ 589.021,12	5%
Gastos Generales	\$ 583.633,54	5%
Beneficio 4,3%	\$ 447.312,09	4%
Impuestos Nacionales	\$ 134.193,60	1%



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Corresponde al Expediente 4124-3822/2022

Foja


Julio	\$ 11.097.454,70	\$ 11.097.454,70	\$ 183,78	\$ 104,54	\$ 79,24	60385	
Agosto	\$ 480.852,71	\$ 11.578.307,41	\$ 191,74	\$ 104,54	\$ 87,20	60385	4,33
Septiembre	\$ 500.567,67	\$ 12.078.875,09	\$ 200,03	\$ 104,54	\$ 95,49	60385	4,1
Octubre	\$ 518.588,11	\$ 12.597.463,20	\$ 208,62	\$ 104,54	\$ 104,08	60385	3,6
Noviembre	\$ 533.108,58	\$ 13.130.571,77	\$ 217,45	\$ 104,54	\$ 112,91	60385	2,8
Diciembre	\$ 546.436,29	\$ 13.677.008,06	\$ 226,50	\$ 104,54	\$ 121,96	60385	2,5
Costo Mensual Promedio					\$ 100,14		

PROPUESTA TARIFARIA

En el sentido de mantener una tarifa que no sea tan onerosa para el público usuario se acompaña una alternativa de costo hasta el fin del contrato y la Licitación Pública del Servicio que propone absorber parte del costo con incremento del Subsidio Municipal se propone un incremento del orden del 42.20% sobre el Subsidio Municipal lo que llevaría al valor del mismo a la suma de \$ 2.560.000 y el costo a absorber por el usuario a \$ 87,56 de promedio en la vigencia del presente contrato según el Presente cuadro de costos;

Mes	Costo Incremental	Costo Total	Tarifa Pura	Tarifa Subsidiada	Usuario	Abonados	Inflación
Julio	11097454,70	11097454,70	183,78	117,13	66,65	60385	
Agosto	480852,71	11578307,41	191,74	117,13	74,61	60385	4,33
Septiembre	500567,67	12078875,09	200,03	117,13	82,90	60385	4,1
Octubre	518588,11	12597463,20	208,62	117,13	91,49	60385	3,6
Noviembre	533108,58	13130571,77	217,45	117,13	100,32	60385	2,8
Diciembre	546436,29	13677008,06	226,50	117,13	109,37	60385	2,5
Costo Mensual Promedio					87,56		

Con los Antecedentes agregados se giran las actuaciones a fin de su conocimiento y resolución.


 PAVON NANCY EDITH
 Contadora Municipal Interna
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



A (DEPARTAMENTO EJECUTIVO)

Esta Asesoría letrada considera viable y adhiere lo dispuesto en fs. 7. Que corresponde al Honorable Consejo Deliberante para considerarlo.-.

DEPARTAMENTO (Dirección Asesoría Letrada)
Villa Gesell, 11 de Agosto de 2022.-
A.m.-

Dr. Viola Jorge Raúl
Director
Asesoría Jurídica Administrativa
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



FOLIO N° 12

PROYECTO DE ORDENANZA

Visto

El Expediente Municipal 4214/3844/2022

Considerando

Que, de acuerdo como establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo N° 27 incisos 22, y 233, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, establecer las tarifas de aumento del Servicio de Transporte Público.

POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- ARTÍCULO 1°:** Fíjese como Tarifa para el Servicio Público de Pasajeros que presta la Empresa "NUEVO BUS DE OLAVARRIA S.R.L" los valores que a continuación se detallan:
- RECORRIDO A (avenida 3):..... \$ 85
 - RECORRIDO B (Boulevard):.....\$ 85
 - RECORRIDO C: (Monte Rincón):..... \$ 85
 - RECORRIDO D: (Cementerio):..... \$ 85
 - RECORRIDO E: (Mar Azul):..... \$ 85
 - COMBINADO A MAR AZUL:.....\$ 127.50
 - RECORRIDO PARA NO RESIDENTES:..... \$ 127.50
 - COMBINADO A MAR AZUL PARA NO RESIDENTES:..... \$191.25

ARTÍCULO 2°: Las tarifas autorizadas en el Artículo 1° tendrán vigencia luego de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la ampliación de la Tarifa Social federal a todo el personal de la salud perteneciente a la municipalidad de Villa Gesell, a fin de aplicar esta tarifa diferenciada y que se aplica en la tarjeta SUBE (Nación Servicios) como un beneficio que hoy permite viajar con un 55% de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



FOLIO N°
13

descuento en el transporte público a jubilados y pensionados, personal de trabajo doméstico, excombatientes de la Guerra de Malvinas.-----

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----